



Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico
Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE REGIRÁ LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA PRESENTAR CANDIDATURA CON EL FIN DE OBTENER AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES.

1. ANTECEDENTES

La Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico ha desarrollado durante años anteriores distintas acciones formativas, a través de Proyectos Municipales tales como: Pacto Local por el Empleo de la ciudad de Badajoz, las Escuelas Profesionales, el actual Plan de Activación Joven, teniendo en cuenta los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo y de acuerdo con la Estrategia Española de Activación para el Empleo, a través de itinerarios formativos conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la naturaleza de contrato es la de un contrato de servicios.

El objeto del presente contrato es realizar la elaboración, seguimiento y presentación de proyecto del Ayuntamiento de Badajoz, conforme a la candidatura cuyas bases se establecen en la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (publicada en el BOE de 24 de Enero de 2018)

3. CONTENIDOS

El contenido del proyecto será definido con la finalidad de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria desarrollará los siguientes contenidos específicos:

1. Análisis y estudio de necesidades del entorno de actuación.
2. Elaboración y diseño de itinerarios integrados de inserción de los participantes.
3. Preparación y diseño del Proyecto.
4. Ajustar el proyecto a los criterios valorados y puntuaciones valorables conforme a la Bases Reguladoras:
 - Proyectos que complementen intervenciones de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos o Planes locales de integración de colectivos desfavorecidos.



Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico
Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación

- Participación en el proyecto de interlocutores económicos y sociales, entidades del tercer sector y organismos que representen a los colectivos destinatarios de las actuaciones.
- Porcentaje de Itinerarios formativos en sectores con mayor potencial de creación empleo en la zona de ejecución del proyecto, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, sobre el número total de itinerarios.
- Porcentaje de itinerarios formativos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad, sobre el número total de itinerarios.
- Porcentaje de personas a formar, que pertenezcan a colectivos desfavorecidos con mayor índice de desempleo en el ámbito territorial del proyecto, según las estadísticas de los correspondientes Servicios Públicos de Empleo o de las Comunidades Autónomas, sobre el número total de participantes.
- Porcentaje de mujeres a formar sobre el número total de participantes.
- Porcentaje de personas a formar que exceda de la media de las personas a formar en el conjunto de los proyectos admisibles en la categoría de región a la que pertenezca.
- Desarrollo de itinerarios en zonas rurales o urbanas desfavorecidas.
- Incorporación de acciones específicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación.
- Calidad e integridad del proyecto en relación a los objetivos a conseguir, la formación en servicios de atención a personas más necesitadas y de interés general, la inclusión de actividades complementarias, jornadas de intercambio de experiencia y buenas prácticas, la participación en redes de inclusión social, aspectos de carácter innovador del proyecto, la claridad en la descripción de las actuaciones.

5. Presentación del proyecto telemáticamente.

4. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será desde la adjudicación del contrato (prevista para el próximo mes de marzo) hasta la aprobación de la resolución de la subvención. Previsto para el mes de septiembre de 2018. Pudiendo prorrogarse este último plazo en función de la tramitación y la resolución conforme a la Orden de Convocatoria.

La ejecución de las acciones encomendadas al adjudicatario se iniciará según el programa que establezca el equipo técnico del Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación, encargado de la coordinación y conforme a los plazos que establezca la Orden de Convocatoria de Ayuda.

5. CONTROLES Y SEGUIMIENTO

El Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación realizará los controles e inspecciones que estimen necesarios para la ejecución del contrato.



Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico
Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación

6. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación de parte del contrato exigirá, en todo caso, autorización previa por escrito por parte del Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

El promotor adjudicatario del Proyecto deberá disponer de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica.

8. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación se fija en la cantidad de 17.200,00 € IVA INCLUIDO.

Este incluirá:

1º: Trabajos previos a la elaboración del proyecto: definición de objetivos, constitución de mesas de trabajo para su definición.

2º: Elaboración del proyecto.

3º: Seguimiento y control de la candidatura presentada hasta su aprobación

4º.- Subsanación de documentación y trámites administrativos que surjan en el desarrollo del proyecto.

9. COORDINACIÓN TÉCNICA

Las empresa adjudicataria deberá proponer un/a responsable de la coordinación técnica en la elaboración del proyecto, como interlocutor único y válido con los responsables técnicos del Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación, de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico.

10. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Todas las actuaciones incluidas en este contrato están cofinanciadas por Fondos Europeos, debiendo estar sujetos a los requisitos de publicidad establecidos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

11. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Deberán presentar la documentación necesaria para valorar los criterios de adjudicación establecidos en el siguiente apartado.



Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico
Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)

A las ofertas recibidas se le aplicará una regla de tres inversa para el cálculo de los puntos obtenidos. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_{eco} \times B_{max}) / B_i$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_{eco} = Puntuación máxima del criterio económico: 100 puntos.

B_{max} = Importe de la oferta más baja de entre las recibidas.

B_i = Importe ofertado por cada uno de los licitadores.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas aquellas que supongan una bajada superior a 15 puntos porcentuales sobre el precio de licitación. En el caso de incurrir en dicha consideración y sin perjuicio de obtener la puntuación que le corresponda en este apartado, en virtud de lo dispuesto en el Art. 152 del TRLCSP, se dará audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

En Badajoz, a 8 de febrero de 2018

Fdo.- Sonia Correa Cruz
Jefa del Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación